

Consulta Pública sobre el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018, así como las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014"

I. Datos de la persona participante	
Nombre, razón o denominación social:	Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
En su caso, nombre de la persona que funja como representante legal:	Lic. Alfredo Pacheco Vásquez
Documento para la acreditación de la representación: <small>En caso de contar con una persona que funja como representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.</small>	Poder Notarial
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE DATOS PERSONALES QUE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RECABA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS	

II. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos de la persona participante sobre el asunto en Consulta Pública	
Artículo o apartado	Comentario, opiniones o aportaciones
---	Sin comentario, opinión o aportación en este numeral.

III. Comentarios, opiniones y aportaciones generales de la persona participante sobre el asunto en Consulta Pública
<p>En referencia a los reportes que se solicitan en el Anexo Único y que se listan al final del presente comentario -y como lo manifestaron algunas empresas afiliadas a esta Cámara Nacional desde la consulta realizada en 2016-, se estima que estos no deben de presentarse con la periodicidad que se indica en tal Anexo, sino que debería ampliarse dicha periodicidad de forma semestral y, en su caso, cuando se solicite nueva numeración.</p> <p>Desde el plan de 1996, se ha estado trabajando con la presentación del reporte de las Líneas Activas cuando un concesionario solicita numeración; hasta ahora esto ha funcionado sin ningún problema o tema que ponga en riesgo dicha asignación. Se considera que esta es una carga administrativa que no abona valor a las nuevas asignaciones, siendo que el concesionario ahora tendría que asignar estas tareas al personal que tendrá que dedicar horas hombre para poder cumplir con esta obligación.</p> <p>Se reitera que esta nueva obligación es innecesaria para la correcta administración del Plan Fundamental de Numeración que entrará en funciones en enero de 2025, y conlleva una carga de trabajo adicional para los concesionarios, autorizados y la propia autoridad. El ejemplo más</p>

Consulta Pública sobre el *"Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018, así como las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014"*

evidente es el de un autorizado que no requiere nueva numeración y tiene que estar entregando los reportes de forma bimestral sin ninguna utilidad.

- eFORMATO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NÚMEROS NACIONALES (H3101).
- eFORMATO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NUMERACIÓN NACIONAL PROVISTA (H3102).
- eFORMATO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA ASIGNADA POR BLOQUE (H3103).
- eFORMATO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA PROVISTA (H3104).
- eFORMATO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA ESPECÍFICA (H3105).

Si bien es cierto el considerando Tercero, **Rediseño de los formatos electrónicos establecidos en los Planes**, refiere la posibilidad de que estos formatos puedan ser presentados y/o incorporados a la funcionalidad de "Más Trámites y Servicios" de la Ventanilla Electrónica del Instituto, lo cierto es que, al ser un trámite incorporado a esta sección "Más Trámites y Servicios", el propio trámite y/o procedimiento implica el uso de la Firma Electrónica, lo cual como se ha hecho mención en reiteradas ocasiones para consultas públicas previas, complica el uso de la herramienta para agilizar los trámites, ya que la Firma Electrónica Avanzada se creó para ser utilizada exclusivamente por el firmante, y es un dato sensible, razón por la cual, no es viable compartirla con el personal de la empresa que se encarga de llevar a cabo los trámites y solicitudes, esto, con la finalidad de subir la Firma Electrónica Avanzada para cada trámite a presentar en dicho sistema.

Pues es en ese mismo sentido que, con la mejor intención de abonar o sumar a esta pretensión que se tiene para incorporar los formatos a la funcionalidad de "Mas trámites y Servicios" de la Ventanilla Electrónica, se considera como una alternativa que, los trámites podrían ser colocados en el apartado de "Tablero Principal", ya que es en este espacio que no se considera el uso de la Firma Electrónica para realizar las gestiones correspondientes a dicho trámite. Por lo anterior, se solicita atentamente al Instituto, incorporar y/o permitir que, para la presentación de estos formatos, se lleve a cabo a través del apartado "Tablero Principal" y no así, como una incorporación a la funcionalidad de "Mas trámites y Servicios" de la Ventanilla Electrónica, lo cual podría generar un obstáculo y un mayor retraso en la presentación de los formatos correspondientes.